



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023-2024

INFORMACIÓN PARA VISITANTES EXTRANJEROS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE COLIMA

<p>Cargos sujetos a elección</p>	<p>Número total de diputados locales, especificando cuántos de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional:</p> <table border="1" data-bbox="737 800 1260 915"> <tr> <td>Total</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Mayoría relativa (MR)</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Representación proporcional (RP)</td> <td>9</td> </tr> </table> <p>Número total de municipios, especificando totales de presidentes municipales, así como miembros del ayuntamiento o cabildo:</p> <table border="1" data-bbox="748 1062 1247 1253"> <tr> <td>Total de municipios</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Presidencias municipales</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Sindicaturas</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Regidurías MR</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Regidurías RP</td> <td>44</td> </tr> </table>	Total	25	Mayoría relativa (MR)	16	Representación proporcional (RP)	9	Total de municipios	10	Presidencias municipales	10	Sindicaturas	10	Regidurías MR	50	Regidurías RP	44
Total	25																
Mayoría relativa (MR)	16																
Representación proporcional (RP)	9																
Total de municipios	10																
Presidencias municipales	10																
Sindicaturas	10																
Regidurías MR	50																
Regidurías RP	44																
<p>Número de electores</p>	<table border="1" data-bbox="769 1362 1229 1478"> <tr> <td>Total de electores</td> <td>584,920</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>299,379</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>285,541</td> </tr> </table> <p>* Al 27 de marzo del 2024</p>	Total de electores	584,920	Mujeres	299,379	Hombres	285,541										
Total de electores	584,920																
Mujeres	299,379																
Hombres	285,541																



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



**Características de los
órganos electorales
del estado**

Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Instituto Electoral del Estado de Colima.

Dirección de la página de Internet: <https://ieecolima.org.mx>

Número de consejos: 1 Consejo General y 10 Consejos Municipales Electorales.

Integración del máximo órgano de dirección:

Total de consejerías	7
Mujeres	5
Hombres	2
Representaciones partidistas	10

Principales atribuciones en el marco de la elección:

Establecidas en el artículo 104 de la LEGIPE y los artículos 97 y 99 del Código Electoral del Estado de Colima.

Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad;

Preservar y fortalecer el régimen de PARTIDOS POLÍTICOS;

Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

Organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas;

Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y

Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

Dirección de la página de Internet: <https://tee.org.mx/>

Número de salas: 1 pleno, sin salas

Integración del máximo órgano de dirección:

Total de magistraturas	3
Mujeres	1
Hombres	2

Principales atribuciones en el marco de la elección:

Establecidas en el artículo 111 de la LEGIPE



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



Partidos y, de ser el caso, candidatos independientes que contienen en la elección

Partidos políticos con registro nacional:

Nombre	Logo
Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido del Trabajo	
Partido Verde Ecologista de México	
Movimiento Ciudadano	
Morena	

Partidos políticos con registro local:

Nombre	Logo
Encuentro Solidario Colima	
Fuerza por México Colima	
Nueva Alianza Colima	

Candidaturas independientes:

Total de candidaturas	2
Mujeres	0
Hombres	2



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024



Prerrogativas para partidos y candidatos

Asignación de financiamiento público para cada uno de los cargos:
De Conformidad con el Acuerdo IEE/CG/A066/2024 de fecha 15 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó el financiamiento público a otorgarse a los Partidos Políticos para Gastos de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA (30% DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO 2024)
	PAN	\$ 2,120,639.70
	PRI	\$ 2,797,427.87
	PRD	\$ 118,231.76
	PT	\$ 1,135,520.84
	PVEM	\$ 2,844,023.00
	MORENA	\$ 4,220,372.74
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 2,444,860.75
	NUEVA ALIANZA COLIMA	\$ 1,555,994.36
	ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA	\$ 1,248,546.46
	FUERZA POR MEXICO COLIMA	\$ 1,219,676.23
TOTAL		\$ 19,705,293.69

El Código Electoral de la entidad prevé en su numeral 64, fracción VIII, de manera textual lo siguiente:



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



“ARTÍCULO 64.-...

I. a la VII...

VIII. En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo Estatal y los integrantes del CONGRESO, cada partido recibirá adicionalmente para gastos de campaña una cantidad equivalente al 50% del monto del financiamiento público que le corresponda en ese año, de conformidad con las fracciones I y IV de este artículo; cuando solo se renueve a los integrantes del CONGRESO cada partido recibirá adicionalmente para gastos de campaña una cantidad equivalente al 30% del financiamiento público que le corresponda en ese año.

Para el caso de la renovación de Ayuntamientos cada partido político recibirá adicionalmente para gastos de campaña una cantidad equivalente al 20% del monto del financiamiento público ordinario que le corresponda en ese año;...”

En consecuencia, para el actual proceso electoral, se actualizan las hipótesis relativas a la renovación el poder Legislativo, por lo que cada partido político recibirá para gastos de campaña una cantidad equivalente al 30% del monto del financiamiento público que le corresponda en este año, de conformidad con las fracciones I y IV del precepto legal invocado, es decir, del financiamiento público ordinario; y para el caso de la renovación de Ayuntamientos, cada partido político recibirá adicionalmente para gastos de campaña, una cantidad equivalente al 20% del monto del mismo financiamiento público ordinario que le corresponda en ese año.

• **Límites para el financiamiento privado para cada uno de los cargos:**

Que de Conformidad con el Acuerdo IEE/CG/A030/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó los límites del financiamiento privado que pueden recibir los partidos políticos, durante la anualidad 2023-2024 por sus militantes, respecto de las actividades ordinarias permanentes; las aportaciones de las y los simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes y los límites de financiamiento privado de las y los aspirantes a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Que en sus puntos de Acuerdo establecen lo siguiente:

PRIMERO: Este Consejo General determina que el límite de las aportaciones de militantes que cada partido político podrá recibir en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2023 a septiembre de 2024, es por la cantidad de \$788,211.75 (Setecientos ochenta y ocho mil doscientos once pesos 75/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en la Consideración 12ª inciso A) de este instrumento jurídico.



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



SEGUNDO: Este Órgano Superior de Dirección determina que el límite de las aportaciones que cada partido político podrá recibir de candidatas y candidatos, así como de simpatizantes durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 es por la cantidad de \$1,656,598.80 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.) conforme a lo dispuesto en la Consideración 12ª inciso B) de este documento.

TERCERO: Se determina que el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, para el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2023 al mes de septiembre de 2024, es por la cantidad de \$82,829.94 (Ochenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 94/100 M.N.) conforme a lo dispuesto en la Consideración 12ª inciso C) de este instrumento jurídico.

CUARTO: La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Código Electoral del Estado de Colima que dispone que el financiamiento privado es aquel que no proviene del erario público y tendrá las siguientes modalidades:

- I. Financiamiento por la militancia;
- II. Financiamiento de simpatizantes;
- III. Autofinanciamiento; y
- IV. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Aunado a lo anterior, el numeral 66 del propio Código, dispone que el financiamiento de los partidos políticos, que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

- I. Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen sus militantes;
- II. Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que las y los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, y
- III. Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.

Luego entonces, el artículo 67 del Código de la materia establece los límites anuales del financiamiento privado, a que deberán ajustarse los partidos políticos; siendo éstos los siguientes:



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



- | | |
|--|---|
| | <p>I. Para el caso de las aportaciones de militantes, el equivalente al 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los PARTIDOS POLÍTICOS para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate;</p> <p>II. Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el equivalente al 10% del tope de gasto para la elección de gobernador inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos;</p> <p>III. Cada partido político, a través del órgano determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, y</p> <p>IV. Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5% del tope de gasto para la elección de gobernador inmediata anterior.”</p> |
|--|---|



**PROCESO
ELECTORAL
LOCAL**
2023-2024



**Participación de
grupos específicos**

- **Equidad de género en la postulación de candidatos:** El 31 de agosto del 2023, durante la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A058/2023, mediante el cual se emitieron los “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL COLIMA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN”.

Total de candidaturas para el proceso local 23-24	1233
Mujeres	723
Hombres	510

- Postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas:** El 31 de agosto del 2023, durante la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A059 /2023 mediante el cual se emitieron los “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA GARANTIZAR INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN”. En virtud de ello, los candidatos pertenecientes a este grupo son los siguientes:

Total de candidaturas Indígenas:	11
Mujeres	7
Hombres	4

- **Participación de otros grupos (discapacidad, miembros de la comunidad LGBTTTIQ):** En consecuencia del Acuerdo antes citado de tienen registrados candidaturas de los siguientes grupos:

Total de candidaturas en el grupo de discapacidad.	29
Mujeres	12
Hombres	17



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024



	<table border="1"> <tr> <td>Total de candidaturas en el grupo de LGTBTTIQ+</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>79</td> </tr> </table>	Total de candidaturas en el grupo de LGTBTTIQ+	134	Mujeres	55	Hombres	79
Total de candidaturas en el grupo de LGTBTTIQ+	134						
Mujeres	55						
Hombres	79						
Difusión de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Resultados Electorales Preliminares: Según lo establecido en los Lineamientos del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, se publica la liga hasta el 27 de mayo. 						
Resolución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> Primera instancia para atender procedimientos: Tribunal Electoral del Estado de Colima. Segunda instancia para atender procedimientos: Sala Regional Toluca. De ser el caso, instancias subsecuentes instancia para atender procedimientos: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 						

Poder Ejecutivo del estado	<table border="1"> <tr> <td>Titular</td> <td>Indira Vizcaino Silva</td> </tr> <tr> <td>Partido o coalición</td> <td>MORENA</td> </tr> <tr> <td>Periodo en el cargo</td> <td>Del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2027.</td> </tr> </table>	Titular	Indira Vizcaino Silva	Partido o coalición	MORENA	Periodo en el cargo	Del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2027.																																						
	Titular	Indira Vizcaino Silva																																											
	Partido o coalición	MORENA																																											
Periodo en el cargo	Del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2027.																																												
Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal	<ul style="list-style-type: none"> Fecha: 06 de junio de 2021. Participación: 53.42% Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nulos y no registrados</th> </tr> <tr> <th>PAN</th> <th>PRI</th> <th>PRD</th> <th>PVEM</th> <th>PT</th> <th>MC</th> <th>NA Y MOR.</th> <th>RSP</th> <th>FXMC</th> <th>COALI.</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26,029</td> <td>48,411</td> <td>2,363</td> <td>38,897</td> <td>4,881</td> <td>56,186</td> <td>99,406</td> <td>2,734</td> <td>6,307</td> <td>4,684</td> <td>7,548</td> </tr> <tr> <td>8.75%</td> <td>12.28%</td> <td>0.79%</td> <td>13.08%</td> <td>1.64%</td> <td>18.90%</td> <td>33.44%</td> <td>0.92%</td> <td>2.12%</td> <td>1.57%</td> <td>2.53%</td> </tr> </tbody> </table>											Nulos y no registrados	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA Y MOR.	RSP	FXMC	COALI.		26,029	48,411	2,363	38,897	4,881	56,186	99,406	2,734	6,307	4,684	7,548	8.75%	12.28%	0.79%	13.08%	1.64%	18.90%	33.44%	0.92%	2.12%	1.57%	2.53%
										Nulos y no registrados																																			
PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA Y MOR.	RSP	FXMC	COALI.																																				
26,029	48,411	2,363	38,897	4,881	56,186	99,406	2,734	6,307	4,684	7,548																																			
8.75%	12.28%	0.79%	13.08%	1.64%	18.90%	33.44%	0.92%	2.12%	1.57%	2.53%																																			



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024



Poder Legislativo del estado	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Conformación actual por partidos e independientes</td> <td> Total: 25 Morena: 12 Partido Acción Nacional: 3 Partido Revolucionario Institucional: 3 Movimiento Ciudadano: 2 Partido Verde Ecologista de México: 01 Partido del Trabajo: 1 Sin partido: 03 </td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Periodo de la actual legislatura</td> <td>1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024</td> </tr> </table>	Conformación actual por partidos e independientes	Total: 25 Morena: 12 Partido Acción Nacional: 3 Partido Revolucionario Institucional: 3 Movimiento Ciudadano: 2 Partido Verde Ecologista de México: 01 Partido del Trabajo: 1 Sin partido: 03	Mujeres	14	Hombres	11	Periodo de la actual legislatura	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024																																			
	Conformación actual por partidos e independientes	Total: 25 Morena: 12 Partido Acción Nacional: 3 Partido Revolucionario Institucional: 3 Movimiento Ciudadano: 2 Partido Verde Ecologista de México: 01 Partido del Trabajo: 1 Sin partido: 03																																										
	Mujeres	14																																										
	Hombres	11																																										
Periodo de la actual legislatura	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024																																											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Características de la más reciente elección a la legislatura estatal</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 06 de junio de 2021. – Participación: 53.42% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) – </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td>28,006</td><td>41,479</td><td>2,279</td><td>43,822</td><td>9,795</td><td>35,872</td><td>34,446</td><td>50,566</td><td>4,391</td><td>12,046</td><td>3,971</td><td>11,471</td><td>421</td><td>218</td><td>162</td><td>136</td><td>557</td><td>3,885</td> </tr> <tr> <td>9,564</td><td>14,165</td><td>0,2783</td><td>14,9652</td><td>3,345</td><td>12,2502</td><td>13,7633</td><td>17,2682</td><td>1,4995</td><td>4,1137</td><td>1,3561</td><td>3,9173</td><td>0,1438</td><td>0,0744</td><td>0,0553</td><td>0,0464</td><td>0,1902</td><td>1,3267</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Características de la más reciente elección a la legislatura estatal		<ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 06 de junio de 2021. – Participación: 53.42% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) – 				<table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td>28,006</td><td>41,479</td><td>2,279</td><td>43,822</td><td>9,795</td><td>35,872</td><td>34,446</td><td>50,566</td><td>4,391</td><td>12,046</td><td>3,971</td><td>11,471</td><td>421</td><td>218</td><td>162</td><td>136</td><td>557</td><td>3,885</td> </tr> <tr> <td>9,564</td><td>14,165</td><td>0,2783</td><td>14,9652</td><td>3,345</td><td>12,2502</td><td>13,7633</td><td>17,2682</td><td>1,4995</td><td>4,1137</td><td>1,3561</td><td>3,9173</td><td>0,1438</td><td>0,0744</td><td>0,0553</td><td>0,0464</td><td>0,1902</td><td>1,3267</td> </tr> </table>		28,006	41,479	2,279	43,822	9,795	35,872	34,446	50,566	4,391	12,046	3,971	11,471	421	218	162	136	557	3,885	9,564	14,165	0,2783	14,9652	3,345	12,2502	13,7633	17,2682	1,4995	4,1137	1,3561	3,9173	0,1438	0,0744	0,0553	0,0464	0,1902	1,3267
Características de la más reciente elección a la legislatura estatal																																												
<ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 06 de junio de 2021. – Participación: 53.42% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) – 																																												
<table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td>28,006</td><td>41,479</td><td>2,279</td><td>43,822</td><td>9,795</td><td>35,872</td><td>34,446</td><td>50,566</td><td>4,391</td><td>12,046</td><td>3,971</td><td>11,471</td><td>421</td><td>218</td><td>162</td><td>136</td><td>557</td><td>3,885</td> </tr> <tr> <td>9,564</td><td>14,165</td><td>0,2783</td><td>14,9652</td><td>3,345</td><td>12,2502</td><td>13,7633</td><td>17,2682</td><td>1,4995</td><td>4,1137</td><td>1,3561</td><td>3,9173</td><td>0,1438</td><td>0,0744</td><td>0,0553</td><td>0,0464</td><td>0,1902</td><td>1,3267</td> </tr> </table>		28,006	41,479	2,279	43,822	9,795	35,872	34,446	50,566	4,391	12,046	3,971	11,471	421	218	162	136	557	3,885	9,564	14,165	0,2783	14,9652	3,345	12,2502	13,7633	17,2682	1,4995	4,1137	1,3561	3,9173	0,1438	0,0744	0,0553	0,0464	0,1902	1,3267							
28,006	41,479	2,279	43,822	9,795	35,872	34,446	50,566	4,391	12,046	3,971	11,471	421	218	162	136	557	3,885																											
9,564	14,165	0,2783	14,9652	3,345	12,2502	13,7633	17,2682	1,4995	4,1137	1,3561	3,9173	0,1438	0,0744	0,0553	0,0464	0,1902	1,3267																											
Poder Judicial del estado	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Total de magistraturas</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Periodo en el cargo</td> <td></td> </tr> </table>	Total de magistraturas	10	Mujeres	3	Hombres	7	Periodo en el cargo																																				
	Total de magistraturas	10																																										
	Mujeres	3																																										
	Hombres	7																																										
Periodo en el cargo																																												
Liga a la Constitución del estado	https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Constitucion/constitucion_local_reorganizada_27dic2017.pdf																																											
Liga a la legislación electoral del estado	https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Codigos/codigo_electoral_del_estado_22NOV2016.doc																																											